



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 331/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Manuel Darío HINOJOSA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Máquinas Eléctricas I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 331/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 331/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Máquinas Eléctricas I, sin cumplimentar el pre-requisito de aprobación de la asignatura



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Fundamentos de Informática, al alumno Manuel Darío HINOJOSA, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1119/2005

